



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 158-2022-GOB

Huacho, 08 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio N° 033-2022-GRL-UELS-GDRLS, de fecha 28 de enero del 2022; el Informe N° 104-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de febrero del 2022; el Informe N° 127-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 02 de marzo del 2022; el Memorando N° 0500-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2022; el Memorando N° 0429-2022-GRL/SG, de fecha 08 de marzo de 2022; el Memorando N° 0503-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2022; y el Informe N° 0490-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 08 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las



anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

Que, con Oficio N° 033-2022-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 28 de enero del 2022, la Sub Gerencia Regional Lima Sur adjunta los Informes N° 024-2022-GRL-UELS-SGIT, y N° 003-2022-GRL-UELS-SGIT-UF, emitidos por su Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes y del responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, respectivamente, mediante el cual detallan que 06 proyectos han sido registradas en el Banco de Inversiones, asimismo remiten en calidad de propuesta el “Cronograma de Formulación de las Inversiones a nivel de pre inversión - UF LIMA SUR 2022” (...); solicitando Disponibilidad de recursos para la elaboración de Perfiles, Fichas y/o Estudios de Pre-Inversión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por un monto de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), (...);

Que, mediante Informe N° 104-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace referencia a su Informe N° 048-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, mediante el cual concluye que, se confirma que los 06 proyectos de inversión planteados se encuentran vinculados con las competencias regionales, a los objetivos priorizados, metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Lima vigente y que a su vez contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima vigente según Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2021-GOB, de acuerdo a los lineamientos establecido, asimismo, se recomienda, en su segundo párrafo, que dicho requerimiento presupuestal por el monto de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), sea evaluado para aprobación y autorización por parte de la Alta Dirección y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cual la Oficina de



Presupuesto será quien dispondrá la asignación de los recursos presupuestales, (...); por lo que, en el marco de sus competencias y funciones ha evaluado los proyectos de Inversión presentado por la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia Regional Lima Sur en su Plan de Trabajo, para su formulación y evaluación de los proyectos de inversión donde se le propone asignar recursos presupuestales ha dicho requerimiento por el monto señalado, para los proyectos de inversión que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios priorización aprobados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 127-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, de fecha 02 de marzo del 2022, concluye y recomienda que, al tener opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se realice la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, y permita transferir recursos de la Unidad Ejecutora: 1027 Región Lima a la Unidad Ejecutora 1325 Lima Sur, por el monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), el cual permita otorgar el Crédito Presupuestario correspondiente, para financiar la ejecución de elaboración de los 06 estudios de pre-inversión, en el marco del Plan de Trabajo 2022, (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0500-2022-GRL/GRPPAT y N° 0503-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 08 de marzo de 2022, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora: 002 Región Lima - Lima Sur, para financiar la ejecución de elaboración de 06 estudios de pre-Inversión en el Marco del Plan de Trabajo 2022; asimismo, con Memorando N° 0429-2022-GRL/SG, de fecha 08 de marzo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0490-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional



de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	100.000,00
TOTAL PROYECTO	100.000,00
TOTAL UE 001	100.000,00
TOTAL PLIEGO 463	100.000,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	50.300,00
TOTAL PROYECTO	50.300,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS
PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	49.700,00
TOTAL PROYECTO	49.700.00
TOTAL UE 002	100.000,00
TOTAL PLIEGO 463	100.000,00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
 18 ABR. 2022
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL - LETERNA
 R.E.R.N. 544.002 - GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000219
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 08/03/2022
 DOCUMENTO : 107 / 158-2022-GOB

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/03/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UE LIMA SUR PARA LA UNIDAD FORMULADORA GASTOS 2022
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
2001621						100,000		0	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
6000032						100,000		0	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
18						100,000		0	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6	2.6					100,000		0	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL						100,000		0	



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
18 ABR 2022
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTRUCCION ALTERNATIVA
 R.E.N. 54-202-GOB

